



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 1312

Santiago, 4 de mayo de 2018

Señor
Pedro Molleda Quintana
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 13 de abril de 2018, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

“Estimados, Por medio de la presente, solicito favor de enviar a esta parte lista en Excel con su nombre, RUT y domicilio de todas aquellas Personas Expuestas Políticamente, especialmente los Consejeros del Banco Central de Chile”.

En primer lugar, cabe considerar que de acuerdo al alcance del concepto “Personas Expuestas Políticamente” (PEP) establecido de conformidad con el marco jurídico aplicable, la calificación referida a si una persona corresponde o no a un PEP, debe ser efectuada directamente por la o las entidades obligadas a reportar operaciones sospechosas (ROS) que mantengan relaciones de negocios con personas que puedan corresponder a un PEP, entre las cuales no se encuentra el Banco Central de Chile.

Lo anterior, procede en el contexto de aplicación por parte de dichas entidades de los procedimientos de debido conocimiento de sus clientes y ejercicio de la debida diligencia en la prevención de los delitos de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, de acuerdo a la Ley N° 19.913 que creó la Unidad de Análisis Financiero (UAF), lo dispuesto en la Circular N°49/2012 de ese organismo y el Capítulo 1-14 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) aplicable a empresas bancarias.

En particular, de acuerdo a la normativa citada de la UAF y la SBIF, se considera como PEP, a los chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en algún país, Chile inclusive, a lo menos hasta un año de finalizado el ejercicio de las mismas. Se incluyen en esta categoría los Jefes de Estado o de un Gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales¹. Del mismo modo, se incluye un listado mínimo de PEP, no taxativo, que abarca a quienes sean Consejeros del Banco Central de Chile.

¹ Así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile



BANCO CENTRAL DE CHILE

En consecuencia, para fines de la información que se solicita, cabe considerar que al Banco Central de Chile no le corresponde mantener y, por ende, no cuenta con el listado a que alude respecto de sus autoridades o funcionarios, en la medida que la calificación como PEP no le compete otorgarla al Instituto Emisor, sino que a las personas obligadas por ley a efectuar reportes de operaciones sospechosas.

En todo caso, a título de información estrictamente general le hago presente que los Consejeros en actual ejercicio en el Banco Central de Chile corresponden a los señores Mario Marcel Cullell, Joaquín Vial Ruiz-Tagle, Pablo García Silva y Alberto Naudon Dell 'Oro y la señora Rosanna Costa Costa; sin que sea posible entregar sus respectivos R.U.T y Domicilios particulares, por corresponder a datos personales.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del Sr. Presidente

Incl.: Lo citado.
c.c.: Sr. Presidente
Jefe de Unidad de Acceso a la Información